



(Aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 12/01/2011)

NORMATIVA DE LA TARJETA UMH SOLIDARIA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

1. INTRODUCCIÓN.

Los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche establece, como uno de sus objetivos, la vinculación con su entorno para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos a los que sirve, colaborando en su desarrollo socio-económico y cultural.

La Tarjeta UMH Solidaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche se enmarca dentro de las actuaciones desarrolladas para acercar la Universidad a la sociedad, en especial a los colectivos más desfavorecidos, ofreciendo a sus titulares una serie de beneficios en el uso de instalaciones, seguimiento de cursos y participación en actividades desarrolladas por la Universidad.

2. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA UMH SOLIDARIA.

Tendrán derecho a la obtención de la Tarjeta UMH Solidaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche las siguientes personas:

- a) Personas en situación de desempleo.
- b) Pensionistas con prestaciones mínimas. Se incluirán en este apartado aquellas personas que tengan 60 o más años de edad y que sean pensionista del sistema de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente o viudedad y que perciban las cuantías mínimas vigentes en cada momento para dichas clases de pensión con respecto a los titulares con cónyuge a cargo o a los titulares sin cónyuge que viven en una unidad económica unipersonal, así como los beneficiarios de pensiones del extinguido seguro obligatorio de vejez e invalidez y de pensiones no contributivas de jubilación e invalidez mayores de 60 años.
- c) Personas pertenecientes a ONGs u otros colectivos solidarios.
- d) Otras personas que desarrollen otro tipo de actividades relevantes de ámbito social, o colectivos vulnerables desde el punto de vista socio económico. El Consejo Social, a petición del interesado, resolverá las solicitudes de inclusión en este apartado que le sean presentadas.



3. DOCUMENTACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA UMH SOLIDARIA.

Los interesados en disponer de la Tarjeta UMH Solidaria deberán presentar en el Secretariado de Extensión Universitaria (1ª planta Edificio Hélike) la siguiente documentación:

- a) Impreso de datos.
- b) Fotocopia del DNI, una foto de carnet y código cuenta cliente en caso de solicitar la tarjeta financiera.
- c) Documentación que acredite, fehacientemente, la pertenencia a uno de los epígrafes del apartado 2.
- d) Resguardo del ingreso de la tasa correspondiente.

4. TASA, VIGENCIA Y FORMA DE PAGO.

4.1. La tasa por expedición de Tarjeta UMH SOLIDARIA será de 3 euros.

4.2. El periodo de vigencia de la Tarjeta UMH SOLIDARIA será de un año natural desde la fecha de expedición.

4.3. El abono de la tasa por expedición de Tarjeta UMH SOLIDARIA se realizará a través del TPV virtual desde www.umh.es/recibos.

5. BENEFICIOS DE LA TARJETA UMH SOLIDARIA.

El poseedor de esta tarjeta tendrá derecho a:

- Descuento del 50% sobre la tasa establecida para personas no pertenecientes a ninguno de los epígrafes recogidos en el artículo 9 de los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en los siguientes servicios:
 - a) Reserva de instalaciones deportivas.
 - b) Actividades deportivas dirigidas.
 - c) Cursos de formación deportiva.
 - d) Talleres de extensión universitaria.
 - e) Escuela de Verano y el Aula Junior.
 - f) El acceso y préstamo en la biblioteca, en los términos de acceso, como grupo 4 de la Normativa del servicio de préstamo de la Biblioteca de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
 - g) Acceso a la red WI-FI enviando un SMS con el texto “IUMH” (sin comillas) al 5401 si la operadora es movistar o al 669385000 desde otros operadores.